ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 330 de 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
CONTRATISTA	LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON
NIT	20.493.278-8
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO CLASIFICATORIO DE BANDAS MUSICALES DE CUNDINAMARCA 2026, CATEGORÍA JUVENIL, COMO EVENTO TRADICIONAL Y DE TRAYECTORIA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($19.100.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El municipio de Chocontá, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera: El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en (1) un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al finalizar la entrega del total de los elementos a satisfacción Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato, suscripción del acta de inicio y se haya prestado los servicios y cumplido el objeto contractual se cancelará en un único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones,

	riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
SUPERVISOR	YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO. Secretaria de Cultura y Turismo
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el día 6 de septiembre del 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías si hubieren y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	Septiembre 4 de 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Septiembre 4 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Septiembre 6 de 2026

En Choconta, el día cuatro (4) de septiembre de 2026 se reunieron la secretaria de Cultura y Cultura y turismo de Choconta. **YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO.** quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la cláusula quinta del referido contrato y **LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON**, mayor de edad, domiciliada en Choconta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.493.278 expedida en Choconta, En su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de realizar el ACTA DE INICIO del Contrato No. 330 de 2.026 suscrito el día cuatro (4) de septiembre de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO CLASIFICATORIO DE BANDAS MUSICALES DE CUNDINAMARCA 2026. CATEGORÍA JUVENIL, COMO EVENTO TRADICIONAL Y DE TRAYECTORIA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ**

Para constancia se firma por los que intervinieron.

YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO.
Secretaria de Cultura y turismo de Choconta.
SUPERVISORA

LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON.
C.C. No. 20.493.278 DE CHOCONTA
CONTRATISTA